

Medidas correctoras

El estudio indica que se dispondrán las siguientes medidas correctoras:

Conservación de la tierra vegetal para utilizarla en futuras plantaciones.
Recuperación, restauración e integración paisajística de las zonas afectadas por las obras, mediante plantaciones con especies autóctonas.

Integración de los taludes en el paisaje.

Envejecimiento artificial de los taludes rocosos.

Regeneración de las zonas afectadas por los movimientos de tierras mediante el laboreo y grado del terreno.

Control de vertidos durante la construcción de la obra.

Control de la eutrofización.

Se mejorarán los hábitat piscícolas y se restaurarán y potenciarán los frezaderos.

No se utilizarán aisladores rígidos en los postes del tendido eléctrico. Asimismo, se colocarán salvapájaros.

Se limpiará totalmente todas las zonas afectadas por la obra.

Antes de iniciarse la construcción de las obras, se procederán a efectuar las excavaciones arqueológicas pertinentes.

Se efectuará una ordenación de usos del embalse.

Los trasvases del río Viadangos al Casares se realizarán durante los meses de noviembre a abril, siendo el caudal máximo a trasvasar 1,50 m³/s.

Para el río Casares se determina un caudal mínimo de 300 l/s a lo largo de todo el año para garantizar la refrigeración de la central térmica de La Robla, y el caudal mínimo de 3 m³/s del río Bernesga a su paso por León.

Para el río Viadangos se determina un caudal mínimo de 250 l/s, y cuando el caudal sea menor, no se realizará ningún trasvase.

Programa de Vigilancia Ambiental

El estudio presenta un Programa de Vigilancia Ambiental en el que se indica la voluntad de controlar las excavaciones arqueológicas, los movimientos de tierras durante las obras, mantenimiento del caudal ecológico y calidad de las aguas y de las plantaciones efectuadas. Asimismo, indica que se concretará un programa para el seguimiento de las labores de revegetación y el control analítico de la calidad de las aguas embalsadas.

Análisis del estudio de impacto ambiental

El estudio de impacto ambiental analiza insuficientemente los impactos ambientales y sus efectos en la construcción de las obras, presas, conducciones y central, así como de los impactos originados por la explotación del embalse en los ecosistemas y hábitat, así como en la capacidad de supervivencia, reproducción y cría de las especies de animales existentes aguas abajo de la presa. Así, el estudio no documenta ni analiza que un caudal constante de 300 l/s para el río Casares y de 250 l/s para el río Viadangos garantice el mantenimiento de las poblaciones piscícolas existentes aguas abajo de la presa de Casares, máxime cuando el trasvase se efectúa en los meses correspondientes a la freza de la trucha.

Por otra parte, el estudio no contempla todas las medidas correctoras necesarias, siendo además insuficiente el Programa de Vigilancia Ambiental.

Debido a lo anterior, se han realizado las condiciones anteriormente expuestas.

ANEXO IV

Resumen de la información pública del estudio de impacto ambiental

No se han recibido alegaciones que se opongan a la construcción de la actuación por motivos ambientales significativos.

BANCO DE ESPAÑA

20129 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 17 de septiembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	149,472	149,772
1 ECU	165,242	165,572
1 marco alemán	84,305	84,473
1 franco francés	25,092	25,142
1 libra esterlina	238,897	239,365
100 libras italianas	8,638	8,656
100 francos belgas y luxemburgueses	408,562	409,380
1 florín holandés	74,863	75,013
1 corona danesa	22,144	22,188
1 libra irlandesa	223,431	223,879
100 escudos portugueses	82,943	83,109
100 dracmas griegas	53,372	53,478
1 dólar canadiense	107,697	107,913
1 franco suizo	102,476	102,682
100 yenes japoneses	124,198	124,446
1 corona sueca	19,567	19,607
1 corona noruega	20,609	20,651
1 marco finlandés	28,099	28,155
1 chelín austriaco	11,980	12,004
1 dólar australiano	107,425	107,641
1 dólar neozelandés	94,945	95,135

Madrid, 17 de septiembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.